



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



Firmado digitalmente por: MENDOZA SOTO JOSE CESAR  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/01/2020 15:15:33-0500

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>Área Usuaría:</b>	Dirección de Disponibilidad de Predios –(DDP)
<b>Meta Presupuestaria:</b>	12
<b>Actividad del POI:</b>	PACRI RED VIAL N° 04, TRAMO PATIVILCA-SANTA-TRUJILLO Y PUERTO SALAVERRY

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de georreferenciación y materialización de Puntos de Control del polígono del derecho de vía en base al Estudio Definitivo para la Construcción del Intercambio Vial Salaverry del proyecto Red Vial 4, en el distrito de Moche, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad.

#### 2. OBJETIVO

Contar con la georreferenciación y materialización de Puntos de Control del polígono del derecho de vía en base al Estudio Definitivo para la Construcción del Intercambio Vial Salaverry del proyecto Red Vial 4, en el distrito de Moche, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección de Disponibilidad de Predios es el órgano de línea de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes y como tal, es la encargada de la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, pago de mejoras, así como la liberación de interferencias. El presente proceso busca agilizar y fortalecer la gestión de los bienes patrimoniales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC o MINISTERIO) de acuerdo la normatividad vigente, para la ejecución de los Proyectos Viales Concesionados a nivel Nacional según el Plan Maestro de Desarrollo aprobado, sobre áreas que posteriormente serán entregadas al Concesionario.

#### 4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio de georreferenciación y materialización de Puntos de Control del polígono del derecho de vía en base al Estudio Definitivo para la Construcción del Intercambio Vial Salaverry del proyecto Red Vial 4, en el distrito de Moche, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad.

#### 5. ANTECEDENTES

No aplica.

#### 6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

##### 6.1. Descripción, características y cantidades:

El servicio se denomina Servicio de georreferenciación y materialización de Puntos de Control del polígono de derecho de vía en base al Estudio Definitivo para la Construcción del Intercambio Vial Salaverry” del proyecto Red Vial 4, ubicado en el distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; que forman parte de los presentes Términos de Referencia.

##### Etapas de Campo:

- Verificar la existencia y estabilidad física (integridad, firmeza y no desplazamiento) en campo de todos los hitos correspondientes a los puntos de control topográfico del Estudio Definitivo de Ingeniería – EDI, tramo Intercambio Vial Salaverry, y adicionales requeridos en el servicio.



Firmado digitalmente por: HUAMANI HUARCAYA Reyna  
Isabel FAU 20131379944 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 15/01/2020 18:52:33-0500



- b) De corresponder, realizar la lectura de los puntos de control topográfico del Estudio Definitivo de Ingeniería – EDI, asimismo determinar las coordenadas de los puntos de control geodésico que servirán como punto base para la determinación en campo de todos los puntos de control topográficos, empleando equipos GNSS diferenciales, siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en la Directivas o Normas Técnicas de posicionamiento geodésico del Instituto Geográfico Nacional (IGN), enlazando a la Red Geodésica Horizontal Nacional.
- c) Toma ortofotos con las siguientes características:
- i. Se utilizará un vehículo aéreo no tripulado, a una altura de vuelo máxima de 80 metros, que permita la obtención de fotografías con una resolución espacial menor o igual a 0.03 metros.
  - ii. La superficie efectiva de cobertura deberá asegurar el recubrimiento estereoscópico de la zona de trabajo.
  - iii. Los traslapes para la dirección longitudinal y transversal serán de 85% y 75% respectivamente.
  - iv. El GSD nominal de las aerofotografías a obtener deberá ser menor o igual a 3 cm/pixel.
  - v. Las altitudes de vuelo deberán adaptarse a las condiciones de la topografía. Esto permitirá que las alturas sobre el terreno sean las mismas y el GSD de las aerofotografías no se altere.
  - vi. Con la finalidad de cumplir lo antes expuesto, los RPAS a emplear deberán tener un completo sistema de estabilización que permita obtener fotografías aéreas lo más verticales posibles y mantener los GSD y traslapes planificados.
  - vii. Los puntos de fotocontrol, deberán ser distribuidos equitativamente, abarcando el polígono del derecho de vía del Intercambio Vial Salaverry, los cuales deberán ser enlazados a los puntos de orden "C" generados.
- d) Colocación de dos puntos geodésicos de orden "C" como mínimo debidamente certificado por el IGN, con las que se debe realizar el levantamiento topográfico (con coordenadas en el sistema WGS 84).
- e) De ser el caso, reponer o reubicar los hitos que se requiera, generando las coordenadas de cada hito que delimite el derecho de vía, del Intercambio Vial Salaverry, empleando equipos GNSS diferenciales, siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en la Directivas de posicionamiento geodésico del IGN (Según la RESOLUCIÓN JEFATURAL. N° 012-2025/IGN/GG/ORRHH).
- f) Para reponer o reubicar los hitos de la delimitación del derecho de vía, se realiza con el acompañamiento y validación de un personal de la coordinación de la Dirección de Disponibilidad de Predios, previa coordinación y definición de fecha de los trabajos dentro del tiempo del servicio. Asegurarse de remover los hitos que difieren con los hitos del presente servicio, encontrados en el derecho de vía, previa coordinación el personal de la DDP asignado.
- g) El PROVEEDOR deberá contar con disponibilidad de equipos y la logística necesaria durante la duración del servicio de topografía y demarcación del DDV.

EQUIPO	CANTIDAD
<b>Equipo Topográfico</b>	
1. Estación Total (*)	01 unidad
2. Receptor GPS base Geodésico (*)	01 unidad
3. Receptor GPS Rover(*)	01 unidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

<b>Equipo de Vuelo</b> 1. Equipo de Drone RTK (*)	01 unidad
<b>Equipo de Cómputo</b> 1. Equipo de Cómputo (Laptop) 2. Programa de aplicación general 3. Programa para Ingeniería Civil	01 unidad 01 unidad 01 unidad
<b>Equipo de Comunicación</b> 1. Equipo de transmisor-receptor portátil (Walkie Talkie) o celulares u otro similar	02 unidades

- a) En caso se materialicen los hitos en campo, las características de los hitos de concreto armado son las siguientes:
- Dimensiones: 4 pulgadas de diámetro, instalados a una profundidad de 30 cm y con una altura visible de 70 cm.
  - Pintado: Los hitos estarán debidamente pintados, con un cabezal de 15 cm de color rojo que llevará la inscripción "DV" para garantizar su visualización.
  - Fijación: Todos los hitos serán fijados mediante concreto armado.
- b) Presentar el Registro fotográfico y el Acta de colocación de todos los hitos.

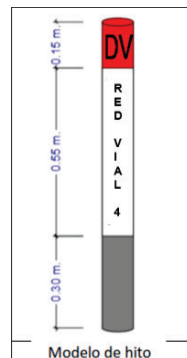


Imagen: Hito de concreto

#### Etapa de Gabinete:

- a) Realizar la compatibilización topográfica de los hitos correspondientes a los puntos de control topográfico del Estudio Definitivo de Ingeniería – EDI, tramo Intercambio Vial Salaverry, y adicionales requeridos en el servicio.
- b) Realizar el postproceso de los puntos de control geodésico, que servirán como punto base para la determinación en campo de los puntos de control de orden "c" (topográficos), siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en las Directivas de Posicionamiento Geodésico del Instituto Geográfico Nacional - IGN, asegurando su enlace a la Red Geodésica Horizontal Nacional.
- c) Procesar las coordenadas de cada hito que delimita el derecho de vía, a fin de garantizar su correcta georreferenciación y consistencia con el sistema oficial de referencia.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- d) Elaborar los expedientes técnicos de los puntos de control geodésico, con la documentación requerida para su presentación y certificación ante el Instituto Geográfico Nacional – IGN.
- e) Elaborar el plano topográfico, incorporando los datos técnicos de los puntos de control geodésico, de los puntos de control topográficos y de los hitos que delimitan el derecho de vía, como producto final de referencia para las actividades de campo y gabinete.
- f) Adjuntar el panel fotográfico en el informe técnico, con la evidencia gráfica de los puntos de control geodésico, puntos de control topográficos y de los hitos que delimitan el derecho de vía, debidamente referenciados y descritos.

EL CONTRATISTA deberá ejecutar personalmente todas las actividades y queda expresamente prohibida la transferencia total o parcial de las obligaciones del servicio a terceros.

**NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.**

#### 6.1.1 Entregables:

El contratista deberá presentar un Informe detallado del desarrollo de las actividades del servicio, conteniendo lo siguiente:

ENTREGABLE	CONTENIDO DEL UNICO ENTREGABLE	PLAZO
<b>Único Entregable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Informe Técnico de Topografía que incluya la metodología de trabajo empleada y el cálculo de los puntos de control geodésico y de los puntos de control topográficos.</li> <li>b) Informe de Postproceso de los puntos de control geodésico que servirán como base para la determinación en campo de los puntos de control topográficos.</li> <li>c) Plano Topográfico actualizado en formatos DWG, SHP y PDF que grafique la delimitación del derecho de vía, mostrando la ubicación y coordenadas de cada hito de concreto instalado en el proyecto.</li> <li>d) Informe de Campo que especifique la situación de los hitos existentes, repuestos o reubicados, adjuntando las fichas de verificación y el registro fotográfico con un mínimo de dos (02) fotografías por cada hito.</li> <li>e) Ortofotos en formato tiff , *.ecw y en formatos fuentes del levantamiento de información con vuelo drone, después de la colocación de hitos.</li> <li>f) Acta de constatación que valide los hitos existentes, repuestos o reubicados en campo suscrita por el profesional técnico designado por la Dirección de Disponibilidad de Predios.</li> <li>g) Soporte digital (CD o USB) que contenga todos los documentos generados en formatos DWG, PDF, TIFF, DATA NATIVA (registro fotográfico de drone y data rover) el registro fotográfico de campo y un</li> </ul>	Hasta veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de remitida la información de acuerdo al numeral 12 de los presentes Términos de Referencia.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

	<p>video grabado con dron que muestre la ubicación y estado de todos los hitos establecidos en el polígono del derecho de vía.</p> <p><i>Toda la información presentada por el proveedor deberá estar suscrita por ingeniero civil colegiado y habilitado (debe adjuntar el certificado de habilitación vigente).</i></p>	
--	---	--

La documentación física deberá ser presentada en la mesa de partes del MTC y por mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

#### 6.1.2 Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

#### 6.1.3 Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

#### 6.1.4 Coordinación y Supervisión:

Estará a cargo de un profesional técnico designado por la Dirección de Disponibilidad de Predio, con las funciones de supervisor, para verificar el cumplimiento de especificaciones, validar la calidad de los entregables, emitir informe técnico de conformidad y servir como enlace técnico entre EL CONTRATISTA y la ENTIDAD.

#### 6.1.5 Gastos por desplazamiento:

El servicio será a todo costo y asumido por el contratista.

### 7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

### 8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No aplica.

### 9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

#### 9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será **veinte (20) días calendario**, contados a partir del día siguiente de remitida la información de acuerdo al numeral 12 de los presentes Términos de Referencia.

#### 9.2. Lugar de prestación

El servicio se ejecutará en el Intercambio Vial Salaverry del Proyecto Red Vial 4, ubicado en el distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.



## 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Registro Único del Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (se excluye en el caso que valor del bien sea menor o igual a 1UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio y deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).
- Contar con colegiatura habilitada durante la prestación del servicio (deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).

### 10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

#### a) Capacidad Técnica

No aplica.

#### b) Personal clave

- **Responsable del servicio (jefe a cargo del servicio)**
  - Profesional titulado en Ingeniería Geográfica o Ingeniería Civil.
  - Colegiado y habilitado.
- **Piloto de vehículo Aéreo No Tripulado**
  - Bachiller o técnico en Ingeniería Geográfica o Ingeniería Agrícola o Ingeniería Agrónoma o Ingeniería Civil o Arquitectura o Técnico o Egresado Técnico en Topografía.
  - Capacitación en uso y manejo de equipos topográficos
  - El piloto debe de estar registrado como tal ante la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), el documento debe de estar anexado en la hoja de vida respectiva.
- **Operador GNSS Geodésico**
  - Profesional técnico o bachiller en Ingeniería Geográfica o Ingeniería Agrícola o Ingeniería Agrónoma o Ingeniería Civil o Arquitectura o Técnico o egresado Técnico en Topografía.
  - Capacitación en uso y manejo de equipos topográficos

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

*El equipo profesional designado debe tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar este seguro, se podrá sustituir por un seguro público y privado.*

#### c) Experiencia del personal clave

- Responsable del Servicio:
  - Experiencia General: no menor a tres (03) años en el sector público y/o privado.
  - Experiencia Específica: no menor a (02) años de experiencia específica como asistente y/o responsable y/o jefe y/o coordinador y/o especialista en topografía, replanteos y/o controles topográficos y/o catastro y/o delimitación y demarcación y/o levantamiento fotogramétrico con aeronaves pilotadas a distancia (RPAS).



- Piloto de vehículo Aéreo No Tripulados
  - Experiencia mínima de un (01) año en trabajos de topografía, fotogrametría y/o geodesia con participación en levantamientos topográficos de campo.
- Operador GPS Geodésico:
  - Un (01) año de experiencia mínima como operador de equipos GNSS en trabajos de topografía y/o geodesia.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

#### d) Experiencia del postor en la especialidad

Experiencia general no menor de (03) servicios, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: (03) servicios en Especialista en Topografía y/o Levantamiento Fotogramétrico y/o topográfico y/o geodésico y/o monumentación de hitos.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

#### e) Equipamiento estratégico

Contar con el equipamiento mínimo solicitado de acuerdo a lo detallado en el siguiente Cuadro.

EQUIPO	CANTIDAD
<b>Equipo Topográfico</b>	
1. Estación Total (*)	01 unidad
2. Receptor GPS base Geodésico (*)	01 unidad
3. Receptor GPS Rover(*)	01 unidad

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

<b>Equipo de Vuelo</b> 1. Equipo de Drone (*)	01 unidad
<b>Equipo de Cómputo</b> 1. Equipo de Cómputo (Laptop) 2. Programa de aplicación general 3. Programa para Ingeniería Civil	01 unidad 01 unidad 01 unidad
<b>Equipo de Comunicación</b> 1. Equipo de transmisor-receptor portátil (Walkie Talkie) o celulares u otro similar	02 unidades

(\*) Deberá contar con: Certificado de calibración vigente y los permisos y/o licencias (certificado de registro de RPAS y otros necesarios para ejecutar el servicio).

Acreditación: Mediante declaración jurada garantizando la operatividad y calibración requerida.

**f) Infraestructura estratégica**

No aplica.

**11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

**12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA**

La Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entregará al Contratista seleccionado, en un plazo máximo de hasta tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, mediante un correo electrónico conteniendo el link (dirección electrónica) con la documentación necesaria para el cumplimiento del servicio.

**13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se hará efectivo en una (01) armada, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

NRO. DE PAGOS	REQUISITO PARA PAGO
Unico pago	El 100% del monto total del servicio, previa presentación del único entregable y del otorgamiento de conformidad del servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.
- Orden de servicios
- Términos de referencia
- Carta CCI.



El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### 14. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo informe de conformidad por parte de la Coordinación Predial Red Vial 4 y visto bueno de la Coordinación General de Proyectos Viales y Especiales.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

#### 16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.



## 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>3</sup>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>4</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la

<sup>3</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.

<sup>4</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>5</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>6</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>7</sup>.

**20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

**21. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

**22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No aplica.

**23. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

**25. GARANTÍA**

No aplica

**26. APLICACIÓN SUPLEATORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

Incluir de corresponder.

**28. SANCIONES.**

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

**29. OTROS.**

Se adjunta el enlace donde se puede acceder al Estudio de Topografía, Trazo y Diseño Geométrico del Estudio Definitivo y Planos para la Construcción del Intercambio Vial Salaverry:

[https://drive.google.com/drive/folders/1tjeFduLaN4\\_bPG7OtvskRX6CRjcdYi9X?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1tjeFduLaN4_bPG7OtvskRX6CRjcdYi9X?usp=sharing)

<sup>5</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>6</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>7</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.